



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EVENTO, ALOJAMIENTO, ARRIENDO DE SALÓN, CÓCTEL Y ACREDITACIONES DE MISIÓN COMERCIAL CHILENA EN EL MARCO DE DOC MONTEVIDEO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

---

19 de julio de 2017

#### RESOLUCIÓN EXENTA N° MONTEVIDEO°04-2017/

##### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

##### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, una misión comercial en el marco de "DOC Montevideo", a realizarse entre los días 24 y 28 de julio de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Oficina Comercial de Montevideo en Uruguay, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de producción de evento, alojamiento, arriendo de salón, cóctel y acreditaciones de misión comercial chilena en el marco de DOC Montevideo, para apoyar la participación de 8 empresas chilenas a para la presentación de sus documentales, films, cortometrajes y producciones.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Lampofilms SRL", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Lampofilms SRL", N° de identificación 216762380011, con domicilio Concepción del Uruguay 1510-2, los servicios de producción de alojamiento, arriendo de salón, cóctel y acreditaciones de misión comercial chilena en el marco de DOC Montevideo, por un monto de U\$D 7.000 (siete mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

***TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ALOJAMIENTO, ARRIENDO DE SALÓN, CÓCTEL Y ACREDITACIONES DE MISIÓN COMERCIAL PARA EL EVENTO "MONTEVIDEO DOCS"***

**OBJETIVO:**

Para apoyar la participación de misión chilena en DOC Montevideo, se ha estimado necesaria la contratación de servicio de producción de evento.

**REQUERIMIENTOS:**

Para asegurar la participación de la misión chilena, constituida por 8 productoras al evento DOC Montevideo es necesario contratar los servicios de producción para:

- Acreditación para 8 personas a DOC Montevideo.
- Alojamiento para 8 personas en el Hotel NH Columbia de Montevideo.
- Coctel para 200 personas, que se servirá al término de la exhibición del documental chileno "Los Niños", consistente en :  
Variedad de Bocaditos (10 por persona)  
Variedades de estaciones (Roast beef de ternera, Carpaccio, Carre de cerdo laqueado relleno de panceta, dátiles y queso)  
4 bocados dulces, Refrescos, Agua Mineral, Vino
- Arriendo de salón para encuentro de productoras chilenas con productoras latinoamericanas.

**MONTO MÁXIMO:**

El monto máximo para a pagar es el equivalente a U\$D 7.000 (siete mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:



<b>ORDEN DE COMPRA N° MONTEVIDEO – N° 04/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	25 de mayo 575, Montevideo, Uruguay.
<b>TELEFONO:</b>	598 – 2916 4090
<b>FAX:</b>	No aplica.
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Lampofilms SRL
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	216762380011
<b>DIRECCIÓN:</b>	Concepción del Uruguay 1510-2 ,Montevideo, Uruguay
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Oficina Comercial o Departamento Económico de la Embajada de Chile en Montevideo, Uruguay
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de producción de evento, alojamiento, arriendo de salón, cóctel y acreditaciones de misión comercial chilena en el marco de DOC Montevideo
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Lampofilms SRL.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR LAMPOFILMS SRL</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ALOJAMIENTO, ARRIENDO DE SALÓN, CÓCTEL Y ACREDITACIONES DE MISIÓN COMERCIAL CHILENA EN EL MARCO DE DOC MONTEVIDEO</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acreditaciones para 8 personas en DOC Montevideo del 24 al 28 de julio de 2017.</li> <li>➤ Alojamiento para 8 personas en Hotel NH Columbia del 24 al 28 de julio de 2017.</li> <li>➤ Coctel para 200 personas posterior a la exhibición del documental chileno “Los Niños”.</li> </ul> <p>Consistente en :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variedad de Bocaditos (10 por persona)</li> <li>• Variedades de estaciones (Roast beef de ternera, Carpaccio, Carre de cerdo laqueado relleno de panceta, dátiles y queso)</li> <li>• 4 bocados dulces, Refrescos, Agua Mineral, Vino</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Arriendo de salón para encuentro de productoras Chilenas con productoras latinoamericanas.</li> </ul> <p><b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios será desde el día 24 al 28 de julio de 2017.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de <b>USD\$.- 7.000</b> (siete mil /100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>

<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Lampofilms SRL ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Mediante cheque, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Lampofilms SRL deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
------------------------------	---

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada Lampofilms SRL, es don Luis González.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Lampofilms SRL ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
PATRICIO CANIULAO MUÑOZ  
Jefe del Departamento Económico de Montevideo Uruguay y  
Representante Alterno Misión de Chile ante ALADI

Distribución:

1. Representación Comercial de Chile en Montevideo, Uruguay.
2. Jefe Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo